



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 56/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/08/2024 10:00:40



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Ley N° 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, las Disposiciones OAF N° 32/2023 y 42/2023 y las Actuaciones Internas N° 30-00088028 y N° 30-00096979 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00088028 mencionada en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 12/2023 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

Que dicho procedimiento fue adjudicado a favor de las firmas CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) (el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses*” por la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro (\$5.346.264,00), IVA incluido) y NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), (el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de*



enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses” por la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$2.395.800,00), IVA incluido) mediante la Disposición OAF N° 42/2023

Que la citada contratación se perfeccionó con la notificación de las Órdenes de Compra N° 32 y 33/2023 a favor de las citadas empresas previéndose un plazo de servicio para el renglón N° 1 hasta el día 31 de agosto de 2024 y para el Renglón N° 2 hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Que, por la Actuación Interna N° 30-00096979 mencionada en el Visto, tramita el pedido de prórroga de los servicios adjudicados en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023 elevada por la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización con motivo del requerimiento efectuado por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos de este Ministerio, tal como dan cuenta los documentos electrónicos adjuntos al #2/13.

Que en su requerimiento, el área técnica informó que las prórrogas solicitadas son por doce (12) meses para el Renglón N° 1 y once (11) meses para los servicios integrantes del Renglón N° 2, a fin de unificar el vencimiento hacia el 31/08/2025, y optimizar así la futura gestión de renovación.

Que finalmente, informó respecto al servicio integrante del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra 32/23 que el pasado mes de julio de 2024 se inició el trámite de mudanza del mismo, correspondiente al servicio de *“Enlace entre los sitios Chacabuco 155 y Tuyú 86”*, siendo la nueva acometida entre los sitios de la Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735 de la CABA., *“...sin modificación alguna en pliego técnico ni en costos (se mantiene la capacidad del enlace), más allá de que en donde se lee para el referido Subrenglón 1.3 “entre los sitios de Chacabuco 155 y Tuyú 86 (...)”, deberá leerse “entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735 (...)”*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que la facultad de modificar el contrato (en este caso lugar de prestación del servicio) se encuentra contemplada en las facultades del organismo contratante citadas en el artículo 9 inciso a) de la Ley N° 2095.

Que por otra parte, la facultad de prorrogar el servicio fue contemplada en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, por su parte, el área requirente informó el monto involucrado en la prórroga contractual pretendida asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce (\$7.542.414,00) IVA incluido.

Que, al efecto, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1202/2024 informando haber efectuado la previsión presupuestaria para afrontar la presente con cargo al Presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 de este Ministerio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga por doce



(12) meses a favor de la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) adjudicataria del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto*” por la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro (\$5.346.264,00), IVA incluido).

Que, asimismo, corresponde aprobar la prórroga por once (11) meses a favor de la firma NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), adjudicataria del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de enlaces de internet dedicado*” por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta (\$2.196.150,00), IVA incluido.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 778/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga por doce (12) meses a favor de la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) adjudicataria del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto*” por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro (\$5.346.264,00), IVA incluido).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la prórroga por once (11) meses a favor de la firma NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), adjudicataria del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 12/2023 “*Contratación de enlaces de internet dedicado*” por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta (\$2.196.150,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce (\$7.542.414,00) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4º.- Modificar la locación de acometida para el servicio correspondiente al Subrenglón 1.3 adjudicado a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. a fin de contemplar el enlace entre los sitios de la Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735 de la CABA., donde funcionan dependencias de este Ministerio, en los términos y alcances de las facultades del organismo contratante citadas en el artículo 9 inciso a) de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 5º.- Requerir a las firmas adjudicatarias, la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente a cada una de ellas, como garantía de cumplimiento del contrato, mediante una póliza de seguro de caución.



ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese a las firmas CPS COMUNICACIONES S.A.U. y NSS S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 56/2024